

- I. **Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa
- II. **Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-01-007) Y No. de resolutivo o autorización: 271/16
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).
- IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- V. **Firma del titular del área:**
- 
- L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 129/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

PR.P.P.E.C.A.: 271/16

Expediente: 145.27S.714.1.12.337/2003

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los
artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18,
fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Culiacán, Sinaloa a 21 de Julio de 2017.

**Asunto: Prórroga de Permiso para
Ejercer el Comercio Ambulante**

C. GLORIA FIGUEROA CIRIACO.

SE ELIMINO DOMICILIO

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º fracción I, 3º fracción II, 6º fracción IX, 7º fracción IV y V, 8º, 13º, 16º, 28º fracción V, 29º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º y 125º de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga **Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante** en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS Y ROPA DE PLAYA.

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYA, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 25 DE JULIO DE 2017 AL 24 DE JULIO DE 2018.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, **exceptuando las superficies concesionadas**, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, previa designación con oficio DF/145/4/0083/17, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Sinaloa.

Dr. Francisco Javier Ochoa Loza

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Lic. Fernando Pucheta Sánchez.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/FJOL/HCAH/RAM

REGISTRO NUM. ZF17-1276
ECC: 25/K0-0410/06/17



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán,
Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

